Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2017 - 0213

Reunidas las exigencias de los artículos 306 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

I.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** contra **AFIN S.A. COMISIONISTA DE BOLSA** por las siguientes sumas de dinero:

1. **$59.000.000** por las expensas procesales otorgadas a la aquí reclamante en sentencias de primera y segunda instancia, y por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, las cuales fueron aprobadas en proveído de 10 de mayo de 2022 (archivo 3 Cdo.1).

2. Por los intereses moratorios sobre la cantidad precedente, liquidados a la tasa del 6% anual, desde el momento de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

II.- Notificar esta decisión a la deudora **por estado** (art.306 *ibíd*.).

III.- Reconocer personería adjetiva al abogado JAIRO RINCÓN ACHURY como vocero judicial de la actora.

IV.- Oficiar a la DIAN, en los términos del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

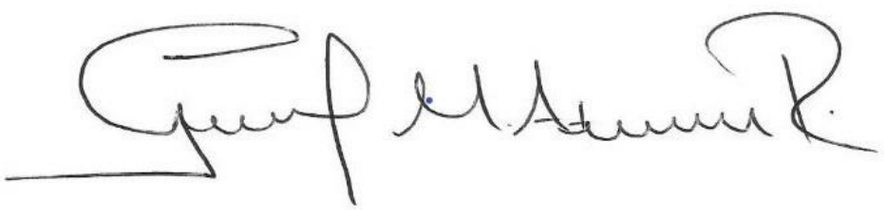

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 27/05/2022 79
Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP